



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 208-2026-P-CO-UNJ



13/0442

Jaén, 06 de julio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 456-2026-UNJ-P, de fecha 06 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el 08 de julio se celebra el "Día del Médico Veterinario Peruano", en conmemoración de la creación del Colegio Médico Veterinario del Perú en el año 1966, siendo una fecha trascendental que reconoce la labor de los profesionales que cuidan la salud animal, previenen enfermedades zoonóticas y contribuyen de manera directa a la seguridad alimentaria y al bienestar de la población;

Que, el trabajo desarrollado por los médicos veterinarios de la región es esencial para mantener el equilibrio entre la salud humana, animal y ambiental, promoviendo el enfoque de "Una Sola Salud" en beneficio de la comunidad;

Que, la Asociación de Médicos Veterinarios Jaén-San Ignacio-Bagua es una organización que congrega a los profesionales de las ciencias veterinarias en las referidas provincias, constituyendo un actor importante en el ámbito asociativo y profesional de la región;

Que, mediante el Memorando N° 456-2026-UNJ-P, de fecha 06 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaría General, proyectar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 208-2026-P-CO-UNJ

06-JULIO-2026

resolución sobre felicitación a la Asociación de Médicos Veterinarios Jaén-San Ignacio-Bagua por el día del veterinario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Universidad Nacional de Jaén a la Asociación de Médicos Veterinarios Jaén-San Ignacio-Bagua, al conmemorarse este 08 de julio el "Día del Médico Veterinario", en mérito a su destacada labor, compromiso con la salud animal, la salud pública y el desarrollo de la Región de Cajamarca y por ende de nuestro País.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Asociación de Médicos Veterinarios Jaén-San Ignacio-Bagua**, como testimonio de reconocimiento y felicitación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE